



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2017, cuyo resumen por capítulos a los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004 se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 193, de 10 de octubre de 2017.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Madridejos 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.ºI.-5534